



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 346 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 12 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través del numeral 7.1, del artículo 7 del Decreto de Urgencia N°039.-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector de salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) establece respectivamente: "Autorízase al Seguro Integral de Salud (SIS), de manera excepcional, para que, durante el Año Fiscal 2020, a solicitud del MINSA, efectúe transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras con las que tenga convenios suscritos, para financiar los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados, que hayan fallecido con sospechas o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID-19), así como de aquellas personas que se encuentren comprendidas en el literal d) del numeral 2 de las disposiciones específicas de la Directiva Sanitaria N°087-2020-DIGESA/MINSA (...)"

Que, mediante Resolución Jefatura! N° 085-2020/SIS, la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un **monto total de S/ 132,103.00**, para financiar los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados, que hayan fallecido con sospechas o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID-19), de acuerdo al Anexo "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Agosto 2020", destinada al financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos con el Gobierno Regional del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, mediante Informe N°2229-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita la incorporación de dichos recursos, vía Crédito Suplementario, la Transferencia Financiera efectuada por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS mediante Resolución Jefatural N°085-2020/SIS, en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 407: Red de Servicios Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar y 410: Hospital Quillabamba, por un importe total de **S/ 132,103.00**, conforme al desagregado y los montos señalados en el Anexo de la Resolución Jefatural N°085-2020/SIS, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, en mérito a lo establecido en el numeral 20.3, artículo 20, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°550-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante **Resolución Jefatural N°085-2020/SIS**, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES (S/ 132 103.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle y **Anexo 01 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N° 085-2020/SIS - Ingresos"** y **Anexo 02 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°085-2020/SIS - Egresos - Para financiar los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados, que hayan fallecido con sospechas o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID-19)",** que forman parte de la Presente Resolución Ejecutiva Regional:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

			(En Soles)
TIPO DE TRANSAC.	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	132 103.00
GEN. DEL INGRESO	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	132 103.00
SUB GEN. DEL ING.	1.4.1	DONACIONES Y TRANSF. CTES.	132 103.00
SUB GEN. DET. ING.	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	132 103.00
ESPECIFICA DE ING.	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	132 103.00
ESPECIFICA DET. ING	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	132 103.00
TOTAL INGRESOS			132 103.00

=====





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



EGRESOS:

(En Soles)

CAT. DEL GASTO	:	GASTO CORRIENTE	132 103.00
TIPO DE TRANS.	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	132 103.00
GENERICA. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	132 103.00
		TOTAL EGRESOS	132 103.00

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, de la Resolución Jefatural N°085-2020/SIS, los recursos materia de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JPG

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



ANEXO N 01

"Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatura! N° 085-2020/SIS – Ingresos"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

FTE. FTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL
	402	403	405	407	408	410	
T.TRANSACCION / GENERICA DEL INGRESO / SUB GENERICA / ESPECIFICA DEL INGRESO	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
TOTAL	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103



ANEXO N 02

"Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatura! N° 085-2020/SIS – Egresos – Para financiar

los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados, que hayan fallecido con sospechas o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID-19)"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE: FTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL
	402	403	405	407	408	410	
	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
3999999 SIN PRODUCTO	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
TOTAL	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
RESÚMEN							
2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103
TOTAL	71,104	15,043	10,000	21,866	4,090	10,000	132,103

